

## RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1957

### *Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales*

#### LA CUESTION INDIA-PAKISTAN <sup>1</sup>

##### Decisiones

En su 761a. sesión, celebrada el 16 de enero de 1957, el Consejo decidió publicar los documentos presentados por el representante del Pakistán como anexos de su declaración <sup>2</sup>.

En su 762a. sesión, celebrada el 23 de enero de 1957, el Consejo decidió publicar los documentos presentados por el representante de la India como anexos de su declaración <sup>3</sup>.

#### 122 (1957). Resolución de 24 de enero de 1957

[S/3779]

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo escuchado* declaraciones de los representantes de los Gobiernos de la India y del Pakistán respecto a la controversia sobre el Estado de Jammu y Cachemira.

*Recordando* a los Gobiernos y autoridades interesadas el principio sentado en sus resoluciones 47 (1948), de 21 de abril de 1948; 51 (1948), de 3 de junio de 1948; 80 (1950), de 14 de marzo de 1950, y 91 (1951), de 30 de marzo de 1951, y en las resoluciones aprobadas por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán el 13 de agosto de 1948 <sup>4</sup> y el 5 de enero de 1949 <sup>5</sup>, en el sentido de que el destino definitivo del Estado de Jammu y Cachemira se decidirá de acuerdo con el deseo del pueblo expresado mediante el método

<sup>1</sup> El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1948, 1949, 1950, 1951 y 1952.

<sup>2</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1957*, documento S/PV.761/Add.1

<sup>3</sup> *Ibid.*, documento S/PV.762/Add.1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, *Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, documento S/1100, párr. 75.

<sup>5</sup> *Ibid.*, *Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949*, documento S/1196, párr. 15.

democrático de un plebiscito libre e imparcial realizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* su resolución 91 (1951) y declara que la convocatoria de una asamblea constituyente, tal como lo recomendó el Consejo General de la All Jammu and Kashmir National Conference, y cualquier medida que dicha asamblea pueda haber tomado o intente tomar para decidir la futura estructura y afiliación de todo el Estado o de cualquier parte de él, o cualquier acto realizado por las partes interesadas para apoyar cualquiera de las medidas adoptadas por la asamblea, no constituirán actos de disposición del referido Estado conforme al principio antes mencionado;

2. *Decide* proseguir el examen de esta controversia.

*Aprobada en la 765a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).*

#### 123 (1957). Resolución de 21 de febrero de 1957

[S/3793]

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* su resolución 122 (1957), de 24 de enero de 1957; sus resoluciones anteriores y las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, acerca de la cuestión India-Pakistán,

1. *Pide* al Presidente del Consejo de Seguridad, representante de Suecia, que examine con los Gobiernos de la India y del Pakistán cualesquiera propuestas que, a su juicio, puedan contribuir al arreglo de la controversia, teniendo en cuenta las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad y de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán; que visite el subcontinente con este fin; y que informe al respecto al Consejo de Seguridad a más tardar el 15 de abril de 1957;

2. *Invita* a los Gobiernos de la India y del Pakistán a que colaboren con el Presidente del Consejo en el cumplimiento de estas funciones;

3. *Pide* al Secretario General y al representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán que le presten toda la ayuda que pueda solicitarles.

*Aprobada en la 774a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).*